

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato  
Cuarta Sala Civil  
EDICTO**

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de circulación nacional; hágase saber a FERNANDO ARTURO OJEDA ALMANZA, en su carácter de tercero perjudicado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por JOSE LUZ VALLE REA, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha nueve de agosto de dos mil seis, dictada en el toca número 374/2006, con motivo de la apelación interpuesta por el ahora quejoso en contra del auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el apelante en contra de Fernando Arturo Ojeda Almanza, sobre pago de pesos, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 5 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Imelda Mercado Morales**

Rúbrica.

**(R.- 245220)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Juicio amparo 700/2006, promovido por CONSTRUCTORA BUGAMBILIAS, S.A. de C.V. y BANCO INVERLAT, S.A., contra actos Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, y juez y secretario, del Juzgado Octavo Civil local, todos de Jalisco, por auto de 21 de febrero de 2007, se ordenó, emplazar a juicio, mediante edictos, a la tercera perjudicada VERONICA NOEMI JUAREZ GUZMAN. Se señalaron las 9:50 del 12 de marzo de 2007, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Deberá presentarse al procedimiento dentro de 30 días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales. Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de mayor circulación en la República Mexicana, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 09 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**

Rúbrica.

**(R.- 245371)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Supremo Tribunal de Justicia del Estado  
Jalisco  
Tercera Sala  
EDICTO**

Por este conducto emplácese a MIGUEL ALVARADO ULLOA, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JERONIMO MIGUEL CAÑEDO MESINAS, Y GERARDO ROJAS PEDRAZA, Apoderados Generales Judiciales para Pleitos y Cobranzas de IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., y MIJAK DE VALLARTA, S.A. DE C.V., acto reclamado sentencia definitiva de fecha 14 catorce de julio de 2006 dos mil seis, dictada dentro de los autos del toca de apelación 856/2006 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 506/2004 promovido por IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., y MIJAK DE VALLARTA, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO NOVELO GUIZAR, DOROTEO ROSALES MUÑOZ, WENCESLAO RAMIREZ PEÑA, y MIGUEL ALVARADO ULLOA, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2007.  
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala  
**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**  
Rúbrica.

(R.- 245383)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del**  
**Decimosexto Circuito en Guanajuato, Guanajuato**  
**Amparo Directo Laboral 642/2006**

EN RELACION AL EXPEDIENTE LABORAL 1375/2003, DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LEON, GUANAJUATO.

## EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de MIGUEL ANGEL MICHEL DELGADILLO, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo laboral 642/2006, promovido por JULIO CESAR ALCALA SALINAS, contra el laudo de dos de junio de dos mil seis, dictada por la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato; se le hace saber, la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo es "El Excelsior".

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 6 de marzo de 2007.  
La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Ligia María Concepción Márquez López**  
Rúbrica.

(R.- 245665)

---

**Estado de Querétaro**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**Secretaría**  
**Querétaro, Qro.**

## EDICTO DE REMATE

En el local del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial y dentro de los autos del expediente 1311/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve CAJA CASA BLANCA S.C.L., en contra de MARTIN MONTAÑO RUIZ Y OTROS, se han señalado las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DE ABRIL DE 2007 DOS MIL SIETE a fin de que tenga verificativo el remate en su PRIMER Y PUBLICA ALMONEDA respecto del bien inmueble que se describe a continuación:

1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONTE ATLAS NUMERO 311 INTERIOR 25, CONDOMINIO PEDRO ARMENDARIZ, FRACCIONAMIENTO LA LOMA DE ESTA CIUDAD; CONSTA DE UN NIVEL CON SALA, COMEDOR, COCINA, UN BAÑO COMPLETO, DOS RECAMARAS, ESTACIONAMIENTO PARA UN AUTO Y PATIO DE SERVICIO. ADEMAS CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS: RED DE RECOLECCION DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION VIA AEREA SOBRE POSTES CON LINEAS ELECTRICAS DE 220 VOLTS, CALLES DE ASFALTO, BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO,

ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE LUMINARIAS DE VAPOR DE MERCURIO, RED TELEFONICA AEREA, VIGILANCIA, SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO, NOMENCLATURA DE CALLES, RECOLECCION DE BASURA, ESCUELAS, CENTROS COMERCIALES E IGLESIAS EN UN RADIO DE 1 UN KILOMETRO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- \* AL NORESTE EN 15.00 METROS LINDA CON ANDADOR 1.
- \* AL SURESTE EN 6.00 METROS LINDA CON ANDADOR 1.
- \* AL SUROESTE EN 15.00 METROS CON CASA 311-26.
- \* AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON CONDOMINIO DOLORES DEL RIO.

CON SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2, NOVENTA METROS CUADRADOS.

CON VALOR TOTAL DE AVALUO DE \$392,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO. EL PRESENTE EDICTO SE EMITE PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LAS FECHAS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS. ASIMISMO Y PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, DEBERA EXHIBIRSE PREVIAMENTE A LA CELEBRACION DE LA VENTA PUBLICA ANTE ESTE JUZGADO, UN ESCRITO EN QUE SE INDIQUE LA POSTURA OFRECIDA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 245890)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Tercero de lo Civil  
Morelia, Mich.

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil Número 1179/05, promovido por los endosatarios en procuración de JAVIER TORRES MEDINA, frente a JESUS JAVIER CABRERA MALDONADO en cuanto deudor directo y YOLANDA AURORA VIGIL JIMENEZ en cuanto aval y/o deudora solidaria, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio Urbano con construcciones ubicado en la calle Ampuero sin número, lote 03 tres, manzana 17 diecisiete, Fraccionamiento "El Tejocote" de la población de Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 metros, con lote número 01 uno; AL SUR, en 28.00 metros, con lote número 05 cinco; AL ORIENTE, en 10.00 metros, con lote número 04 cuatro; AL PONIENTE, en 10.00 metros, con calle Ampuero, que es la de su ubicación, con una superficie total de 280.00 metros cuadrados.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$746,167.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 474 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, también deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 12 doce de abril del año en curso, en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

(R.- 246115)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Culiacán, Sinaloa****Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán****EDICTO**

Para emplazar a:

UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 14/2005, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por el licenciado José Homero Nicolas Ríos Camacho, contra Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

“Culiacán, Sinaloa, a veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que en proveído de treinta de octubre último, se ordenó emplazar al presente juicio a la sociedad demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por edictos que quedaron a disposición de la actora en este juicio en la Secretaría del Juzgado, sin que acudiera a recibirlos en el término legal a que se refiere el artículo 1079, fracción VI, del vigente Código de Comercio y apreciándose que en el mismo proveído se destacó que han sido agotados los medios para localizar el domicilio de la referida persona moral demandada, pues a pesar de haberse ordenado recabar informes de siete instituciones públicas que cuentan con registro oficial de personas, se obtuvo resultados negativos, según se aprecia de los oficios visibles a (fojas setenta y cuatro a ochenta, y noventa y tres) de este expediente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código invocado, se ordena emplazar a la demandada por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de circulación local en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse, por conducto de apoderado, gestor o de quien legalmente la represente, a las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicadas en Calzada Insurgentes número novecientos quince, sur, colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad capital, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, por este conducto se le requiere, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se seguirá el juicio, sin necesidad de acusar rebeldía, teniendo por contestados los hechos en sentido negativo y continuando su curso la secuela procesal, teniéndose por perdido el derecho que debió ejercitarse dentro del término correspondiente, conforme a lo dispuesto por lo artículos 1078 del Código de Comercio y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero.

Requírase a la actora para que comparezca ante este juzgado de Distrito, por conducto de quien legalmente le represente, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibida que en caso contrario, precluirá su derecho procesal para hacerlo, en términos del artículo 1078 del Código Comercial en consulta.

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del auto admisorio de veintitrés de diciembre de dos mil cinco, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SINALOA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Lo acordó y firma Carlos Hernández García, juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ante César Augusto León Becerril, secretario que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

“Culiacán, Sinaloa, veintitrés de diciembre de dos mil cinco.

Visto el escrito que suscribe el licenciado José Homero Nicolás Ríos Camacho, en su carácter de Gerente de Procedimientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que acredita con copia certificada del nombramiento que al efecto exhibe; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción I-A, de la Constitución General de la República, 48 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 78, penúltimo párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y 1377 al 1390 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ordinaria mercantil propuesta, en contra de Unión de Crédito Comercial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, de quien se reclama la prestación contenida en el ocurso de mérito, la que se tiene por reproducida como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de juicios civiles con el número 14/2005 y dese de alta en el sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

En tales condiciones y con fundamento en los artículos 1378 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por conducto del actuario de la adscripción, emplácese a juicio a la referida persona moral demandada, en el domicilio ubicado en calle Mariano Escobedo número 656 oriente, de esta ciudad, por conducto de quien acredite ser su representante legal; corriéndole traslado con copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste en el término de nueve días, conforme a lo dispuesto en los artículos 1378, 1379, 1380 y 1381 del primer ordenamiento legal citado.

Ahora bien, respecto de los medios de prueba que acompaña y ofrece a la parte actora en su escrito de demanda, se acordará lo conducente en su momento procesal oportuno, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1386 y 1387 del Código de Comercio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1069 del cuerpo normativo en cita, téngase como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramón F. Iturbe, 1033 poniente, colonia Almada, de esta ciudad, y como autorizados para tal efecto en los términos amplios que refiere al primera parte del ordenamiento en cita, a los licenciados Ma. Trinidad Burgoa Fierro y José Luis García González, toda vez que tienen registrada cédula profesional número 4329827 y 2297810, en el Sistema Computarizado para el Registro Unico de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con número de registro electrónico 1237 y 52960 y por lo que respecta a Ivonne Marcela López Franco, Indra Villanueva Quintana, Ma. Hortensia Alfaro Ríos, Laura Olmedo Escamilla, Valeria Arredondo Cruz, Luis Antonio Rodríguez Rodríguez y Rogelio García Martínez, únicamente para oír y recibir notificaciones en términos del penúltimo párrafo del numeral en cita, por no reunir el aludido requisito.

Finalmente, atento a lo dispuesto por los artículos 8, 13 y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5, 6, 7, 8, y 9, Título Segundo del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la citada ley federal, es pública la información que tiene bajo su resguardo este Juzgado y las partes únicamente pueden oponerse a la publicación de sus datos personales, salvo su nombre en los términos y casos a que se refieren los preceptos antes invocados.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó y firma el licenciado Gerardo Martínez Carrillo, Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, quien actúa asistido de Secretaria que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.”

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de este Estado.

Culiacán, Sin., a 24 de noviembre de 2006.

El Secretario Adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. César Augusto León Becerril**

Rúbrica.

**(R.- 246182)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Juzgado Octavo de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías número 368/2006-II, promovido por Ana Luisa Ontiveros López, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de Pantaleón Ontiveros Méndez, contra actos de los Registradores Públicos de la Propiedad y de Comercio, residentes de Ensenada, Baja California, y esta ciudad, por actos relacionados con la cancelación de la partida 5367544, y traslado de las partidas registrales, 209 tomo siete, sección primera, de dos de enero de 1909 (mil novecientos nueve), del predio denominado "Rancho San Isidro Ajolojol", del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, residente en Ensenada, Baja California, a la partida 45, folio 109-110, tomo tres, Sección Primera de Títulos traslativos de dominio, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, mediante auto de veintiocho de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados Compañía del Rancho San Isidro, sociedad anónima y Eduvige Arce de López, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no presentarse, las siguientes notificaciones se efectuarán por medio de lista, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio para su traslado.

Atentamente  
Tijuana, B.C., a 4 de octubre de 2006.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Silvia Candelaria Vega Chávez**  
Rúbrica.

(R.- 246316)

## AVISOS GENERALES

**AVANDERM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2007**

	ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS Y ACTIVOS CIRCULANTE	\$ 1'475.944	
INVENTARIOS	\$ 152.185	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		\$ 1'628.129
	ACTIVO FIJO	
EQ. DE TRANSPORTE Y DE OFICINA	\$ 73.306	
SUMA DE ACTIVO FIJO		\$ 73.306
SUMA ACTIVO		\$ 1'701.435
	PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	\$ 1'118.751	
SUMA PASIVO		\$ 1'118.751
	CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50.000	
RESULTADO EJERC. ANT.	\$ 507.490	
RESULTADO EJERC. 2006	\$ 25.194	
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 582.684
SUMA CAPITAL CONTABLE		\$ 1'701.435

México, D.F., a 5 de marzo de 2007.  
Liquidador

**C. Víctor Manuel Herrasti Mariel**  
Rúbrica.

(R.- 245782)

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez  
Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos

**y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. GIOVANNI MARCELO CARBALLO BAEZ.  
PRESENTE.

Resolución de la Rescisión del contrato derivado de la Licitación Pública Internacional 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo.

1.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez inició el procedimiento administrativo de rescisión del contrato por causas imputables a la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, el cual resultó adjudicado en el proceso licitatorio público internacional identificado con el número 29095001-005-06 correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, con base en los siguientes:

HECHOS:

a) Con fecha 22 de agosto de 2006, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez publicó la Convocatoria para este proceso licitatorio en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

b) Con fecha 8 de septiembre de 2006 se llevó a cabo el Acto de Notificación de Fallo, resultando adjudicada la persona física denominada C. Giovanni Marcelo Carballo Báez.

c) Con fecha 28 de septiembre de 2006, el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez se presentó en esta Institución a formalizar el Contrato respectivo. Dicho Contrato contiene entre otras cosas, la Cláusula Sexta, inciso a, referente al plazo para la entrega de Bienes, el cual no fue cumplido por el proveedor.

d) Con fecha 22 de noviembre de 2006, el Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, envió la Notificación de rescisión de contrato al C. Giovanni Marcelo Carballo Báez al domicilio manifestado en su Propuesta Técnica, Anexo 2 Formato de Acreditación. Esta Notificación no fue recibida por el citado proveedor debido a que el domicilio: calle Privada Santa Cruz Vista Alegre número 51, colonia Lomas de Ahuatlán, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, se encontró deshabitado, de acuerdo al servicio de mensajería contratado.

e) Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público número 14 de este Distrito Judicial Bravos, levantó el Acta de hechos dando fe de que el paquete que fue enviado al C. Giovanni Marcelo Carballo donde se le notifica la rescisión del contrato anteriormente mencionado, fue devuelto a la Universidad por la compañía de mensajería, con la razón de que no fue entregado a su Consignatario porque el domicilio está deshabilitado.

f) Con fecha 7, 8 y 9 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación de la Rescisión de contrato en el proceso licitatorio identificado con el número 29095001-005-06, para la adquisición de Equipo Deportivo.

g) El C. Giovanni Marcelo Carballo Báez tenía el derecho de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que estime pertinentes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio que nos ocupa, el cual fue el día 9 de febrero de 2007, ya que ésta fue la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dicho término de cinco días venció el 16 de febrero de 2007.

h) Al no haber recibido respuesta por parte del proveedor a la notificación de la rescisión de contrato del proceso licitatorio número 29095001-005-06, correspondiente a la adquisición de Equipo Deportivo, dentro del término establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, resuelve lo siguiente:

**UNICO.-** Se rescinde el contrato celebrado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez con el C. Giovanni Marcelo Carballo Báez, correspondiente a la licitación pública internacional número 29095001-005-06 para la adquisición de Equipo Deportivo, en virtud de que el proveedor Giovanni Marcelo Carballo Báez no cumplió con la Cláusula Sexta, inciso a, referida a la entrega del equipo deportivo en el plazo a que se obligó en el citado contrato.

Lo anterior con fundamento en los artículos 11 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 6 de marzo de 2007.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos  
y Servicios de la UACJ y Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

**Mtro. Alberto Díaz Mata**

Rúbrica.

**(R.- 246261)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Nuevo León**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación, Adscrita**  
**China, Nuevo León**

EDICTO

AL PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA, TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, COLOR GUINDA CON FRANJA GRIS, CAMPER COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION WB-47850, PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASI COMO DOS TELEFONOS CELULARES, UNO DE ELLOS DE LA MARCA NOKIA, COLOR NEGRO, MODELO 5120, SERIE ESN11007336668, CODIGO 0504634LHO2RO; Y EL OTRO DE LA MARCA MOTOROLA, MODELO H811XAH6RR1AN, CODIGO AZ489FT5835; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AP./PGR/NL/CHN/22/CS/2005, INSTRUIDA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE CHINA, NUEVO LEON; ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, LA CUAL SE INSTRUYERA EN CONTRA DE LUIS DAMIAN REYNA ZAPATA, SE PROCEDIO AL ASEGURAMIENTO DEL AUTOMOTOR Y TELEFONOS CELULARES ANTERIORMENTE SEÑALADOS, POR LO TANTO AL DESCONOCERSE LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO DE LOS MISMOS, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER QUE ESTA A DISPOSICION DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO HACERLO, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

China, N.L., a 16 de febrero de 2007.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Investigadora de China, Nuevo León

**Lic. Carlos Alberto Pérez Téllez**

Rúbrica.

(R.- 246188)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**FONDO CREACION, S.A. DE C.V.**

## PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales de Fondo Creación, S.A. de C.V. ("la Sociedad"), y de conformidad con el artículo ciento ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad, para celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 23 de abril de 2007 a las 12:00 horas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en Insurgentes Sur 1605, piso 12, suite 3, San José Insurgentes, código postal 03900, México, Distrito Federal, la cual se llevará a cabo, de conformidad con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA  
Asamblea Ordinaria

I. Ratificación de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en su sesión del 21 de marzo de 2007.

II. Nombramiento del Consejo de Administración y del secretario para el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, así como la determinación de los horarios de los miembros y de la caución de su desempeño.

III. Discusión y aprobación, en su caso, de otorgamiento de poderes.

## Asamblea Extraordinaria

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de adopción del régimen de sociedad financiera de objeto múltiple no regulada ("Sofom No Regulada") por parte de la sociedad, incluyendo la modificación de los artículos primero y segundo de los estatutos sociales de la sociedad.

V. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación de diversos artículos de los estatutos sociales de la sociedad.

VI. Designación de delegados.

México, D.F., a 3 de abril de 2007.

Presidente del Consejo  
**Guy Emmanuel Jean Marcellin Claret De la Touche Lans**  
Rúbrica.

Consejero  
**Arturo Aguilar Alvarez**  
Rúbrica.

Comisario  
**Francisco Ruiz Cano**  
Rúbrica.

(R.- 246308)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS,  
VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 24 de abril del presente año a las 12:30 horas, en el domicilio ubicado en la Calle de Horacio número 1855, 2o. piso, colonia Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I Registro de asistencia.

II Designación de escrutadores.

III Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.

IV Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.

V Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.

VI Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.

VII Reforma de estatutos sociales de la sociedad.

VIII Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

Presidente del Consejo Directivo  
**Peter Honerlage Jostmeier**  
Rúbrica.

(R.- 246288)

**SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS,  
VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 24 de abril del presente año a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en la Calle de Horacio número 1855, 2o. piso, colonia Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I** Registro de asistencia.

**II** Designación de escrutadores.

**III** Instalación de la Asamblea General Ordinaria de socios.

**IV** Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

**V** Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VI** Remisión por parte de los socios de la deuda que tiene la sociedad con cada uno de ellos, por concepto de las regalías por la ejecución pública de sus obras, que la sociedad ha cobrado a su nombre y representación, correspondientes al periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2001 al 31 de diciembre de 2006.

**VII** Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

**VIII** Revocación y otorgamiento de poderes.

**IX** Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la piratería.

**X** Designación de delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

México, D.F., a 26 de marzo de 2007.

Presidente del Consejo Directivo

**Peter Honerlage Jostmeier**

Rúbrica.

**(R.- 246290)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Procuraduría General de la República**  
**Instituto Nacional de Ciencias Penales**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE	841,958.02	19,810.51	611,936.58	805.00 POR COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA Y 611 131.58 POR LA DISTRIBUCION DEL FONDO ENTRE LOS TRABAJADORES	249,831.95	CAJA+BANCOS+ VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE DE LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DEL INACIPE SE INTEGRA POR APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES, DEL INACIPE, DEL SINDICATO Y LOS INTERESES QUE GENERA LA INVERSION DE ESTOS RECURSOS EN SU CONJUNTO. LA DISPONIBILIDAD QUE SE REPORTA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Fecha: 17 de enero de 2007.

Responsable de la información:

El Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**

Rúbrica.

(R.- 246189)

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad**  
**FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**(cifras en pesos)**

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
MANDATO	FEDERAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	FONDO DE AUXILIO ECONOMICO A FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA	21,034,173.09	1,132,622.82	12,047,743.53	SE ENTREGO EL APOYO ECONOMICO CORRESPONDIENTE A TODOS LOS FAMILIARES DE LAS VICTIMAS DE HOMICIDIO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, QUE INTEGRARON SU DOCUMENTACION CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO ASESOR	10,119,052.38	CAJA+BANCOS+ VALORES DE RAPIDA REALIZACION	EL FONDO SE CONSTITUYO CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL EN 2004 DE \$25,000,000. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APORTO \$5,000,000. EN 2005 SE APORTARON RECURSOS FEDERALES POR \$31,000,000 MISMOS QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005 SE ENTERARON A LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LOS RECURSOS SE CONTROLAN EN 2 CUENTAS BANCARIAS

Fecha: 17 de enero de 2007.  
Responsable de la información:  
El Director General de Programación, Organización y Presupuesto  
Nombre: **C.P. Roberto Pérez Aréizaga**  
Rúbrica.

(R.- 246191)